



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1531/01/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1014

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero de 2024

ALFONSO GONZALEZ RAMIREZ
EJIDO TEHUERICHÍ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/101 de fecha 15 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO TEHUERICHÍ, Guerrero, P-08-031-TEH-002/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 142.000 Metros cúbicos rollo	14	1	14	14025774	14025787	B
EJIDO TEHUERICHÍ, Guerrero, P-08-031-TEH-002/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 103.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	14025788	14025797	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

4/03/24
Ing. Abel Sánchez
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1531/01/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1014

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero de 2024

MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente.

MDR/SRU/CIPF



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels:; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

Nombre del Predio: EJIDO TEHUERICHÍ Municipio: GUERRERO Código de Identificación: P-08-031-TEH-002/23
Oficio de Autorización: SG.FO.08-2023/101 De Fecha: 15 DE MAYO DEL 2023 Fecha de Marqueo: 25 DE ENERO DEL 2024
Titular: PRESIDENTE DEL COMISARIO EJIDAL Ejecutor del Marqueo: ABEL SÁNCHEZ

INFORMACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO:

a) Género: PINO b) Sistema de Marqueo: MARTILLO Clave: 581 VS c) Tipo de Estudio: PROGRAMA DE MANEJO
d) Área de corta No. 2 Superficie: 19.15 ha. Anualidad: 2/10
e) Número de árboles y volumen:

ALT. DIAM.	ALTURA 5 m.			ALTURA 10 m.			ALTURA 15 m.			ALTURA 20 m.			ALTURA 25 m.			ALTURA 30 m.			TOTALES	
	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	ARB.	VOLUMEN
10	0.038	2	0.076	0.051		0.000	0.069	56	3.854	0.085		0.000	0.101		0.000	0.150		0.000	58	3.940
15	0.066		0.000	0.119	6	0.714	0.160	17	2.720	0.198		0.000	0.234		0.000	0.317		0.000	23	3.434
20	0.105	1	0.105	0.216	6	1.296	0.291	29	8.439	0.361		0.000	0.425		0.000	0.881		0.000	35	9.840
25	0.155	1	0.155	0.343	11	3.773	0.463	22	10.186	0.573	16	9.168	0.676		0.000	0.852		0.000	50	23.282
30	0.217		0.000	0.501	11	5.511	0.676	71	47.996	0.837	18	15.068	0.987		0.000	1.220		0.000	100	68.573
SUMA 10-30		4	0.336		34	11.294		195	73.205		34	24.234		0	0.000		0	0.000	267	109.089
35	0.289		0.000	0.690	7	4.830	0.932	47	43.804	1.153	10	11.530	1.360	3	4.080	1.854		0.000	67	64.244
40	0.373	4	1.492	0.911	3	2.733	1.229	33	40.557	1.521	9	13.689	1.794	4	7.176	2.156		0.000	53	65.647
45	0.467		0.000	1.163		0.000	1.570	6	9.420	1.943	7	13.601	2.291		0.000	2.724		0.000	13	23.021
50	0.573		0.000	1.447		0.000	1.954	1	1.954	2.418	3	7.254	2.852	2	5.704	3.359		0.000	6	14.912
55	0.690		0.000	1.764		0.000	2.382	2	4.764	2.947	1	2.947	3.476	1	3.476	4.062		0.000	4	11.187
60	0.818		0.000			0.000	2.853		0.000	3.531	1	3.531	4.165		0.000	4.851		0.000	1	3.531
65	0.958		0.000			0.000	3.369		0.000	4.169		0.000	4.918		0.000	5.667		0.000	0	0.000
70	1.108		0.000			0.000	3.930		0.000	4.863		0.000	5.736		0.000	6.369		0.000	0	0.000
75	1.270		0.000			0.000	4.536		0.000	5.612		0.000	6.620		0.000	7.539		0.000	0	0.000
80	1.442		0.000			0.000			0.000	6.417		0.000	7.569		0.000	8.675		0.000	0	0.000
SUMA 35- >		4	1.492		10	7.563		89	100.499		31	52.552		10	20.436		0	0	144	182.542
TOTALES		8	1.828		44	18.857		284	173.704		65	76.786		10	20.436		0	0.000	411	291.611

BALANCE DE SUPERFICIES (ha.)		BALANCE DE AUTORIZACIÓN PINO				DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS							
CONCEPTO	TOTAL	VOL. M3 R.T.A.	10- 30	35- >	TOTAL	TIPO	GRUPOS DIAMÉTRICOS				TOTAL		
SUP. PROG.	19.15	AUTORIZADO	109	183	292		10-20	%	25-30	%	35- >	%	M3 R.
SUP. MARC. ANT.	0	MARQUEO ANT.	0	0	0	GRUESOS	0	0	23	25	119	65	142
SALDO	19.15	SALDO	109	183	292	DELGADOS	12	68	55	60	37	20	103
SUP. MARCADA	19.15	PRES. MARQUEO	109	183	292	RESIDUOS	6	32	14	15	27	15	47
SALDO ACTUAL	0	SALDO ACTUAL	0	0	0	TOTAL	17	100	92	100	183	100	292

INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE TÉCNICO:

a) Nombre: ING. VICENTE ABEL SÁNCHEZ LOYA
b) Registro Forestal Nacional: LIBRO CHIH., TIPO UI, VOLUMEN 03, NÚMERO 01, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2011.

